

HECHO ESENCIAL
BANVIDA S.A.
Registro de Valores N°664

Santiago, 31 de marzo de 2016.

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Comunica Hecho Esencial.

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 inciso segundo de la Ley 18.045, sobre Mercado de Valores, en la Norma de Carácter General número 30 y debidamente facultado para ello, informo como hecho esencial de **Banvida S.A.** ("Sociedad") que en sesión extraordinaria de directorio celebrada en el día de hoy, la Sociedad acordó convenir, junto con P&S S.A. y Consorcio Financiero S.A., y con International Finance Corporation e IFC Financial Institutions Growth Fund, LP (conjuntamente "IFC"), los aspectos fundamentales del documento denominado *Term Sheet for IFC and IFC Financial Institutions Growth Fund, LP Proposed Equity Investment* (el "Acuerdo Indicativo").

El Acuerdo Indicativo establece los términos y condiciones de la propuesta efectuada por IFC que contempla la suscripción y pago de un aumento de capital en Consorcio Financiero S.A. por un valor de US\$ 140 millones, a un precio por acción equivalente a 1,5 veces el valor libro de dicha compañía, que permitirá a IFC adquirir aproximadamente el 8,3% de la propiedad de Consorcio Financiero S.A. después del aumento de capital.

El uso de este aumento de capital por parte de Consorcio Financiero S.A. será principalmente la suscripción y pago de aumentos de capital por US\$ 70 millones en cada una de las principales filiales de Consorcio Financiero S.A., esto es Consorcio Seguros de Vida y Banco Consorcio, de manera de seguir potenciando sus planes de desarrollo, fortalecimiento y crecimiento de los negocios donde participan dichas sociedades.

(Handwritten signature)

Además, IFC y los accionistas controladores de Consorcio Financiero S.A. suscribirán un pacto que permitirá a IFC elegir un Director de esa sociedad, quien además integrará el Comité de Auditoría, así como establecer otros derechos en su calidad de accionistas minoritarios.

La materialización de la transacción en los términos del Acuerdo Indicativo está sujeta a las aprobaciones regulatorias y societarias propias de este tipo de operaciones, como así también las aprobaciones que correspondan a IFC y al acuerdo y ejecución de los documentos de la transacción en términos satisfactorios para las partes, lo cual estimamos que durará aproximadamente noventa días.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Martín Ducci Cornu
Gerente General
Banvida S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Comercio de Valparaíso
Representante de Tenedores de Bonos
Clasificadores de Riesgo
Archivo